



LA BRECHA DE GÉNERO EN EL SISTEMA PENSIONAL

LA BRECHA DE GÉNERO EN EL SISTEMA PENSIONAL



¿Sabías que las mujeres tienen mayor participación en la población en situación de pobreza, por lo que la desprotección social las afecta en mayor medida?

¿QUÉ ES EL SISTEMA PENSIONAL?

* Es uno de los principales eslabones de los sistemas de seguridad social.

¿PARA QUÉ SIRVE LA PENSIÓN?

* Cubre a las personas frente al riesgo de no tener ingreso por tres factores: vejez, invalidez o muerte de las personas proveedoras del hogar.

TIPOS DE PENSIÓN:



POR SUSTITUCIÓN:

Cuando la persona que ya se encontraba pensionada fallece y sus dependientes pasan a recibir la pensión.



VEJEZ: Cuando una persona ha contribuido al sistema pensional por 25 años y adicionalmente ha cumplido con la edad requerida para pensionarse



INVALIDEZ: Cuando una persona está incapacitada para trabajar y ha cotizado durante 50 semanas en los últimos tres años, antes de la ocurrencia del hecho incapacitante.



SOBREVIVENCIA Y SUSTITUCIÓN: la obtiene la persona cónyuge, hijos menores de 18 años o menores de 25 años que se encuentren estudiando.

En Colombia, la edad mínima para pensionarse es de **57 años en mujeres** y **62 años en hombres**



¿CUÁNTO RECIBEN LAS PERSONAS POR PENSIONES?

Según Colpensiones y Asofondos, en el año 2020:



81,5%
DE LAS MUJERES
PENSIONADAS
RECIBEN MENOS
DE DOS SMLV

2,6%
DE LAS MUJERES
PENSIONADAS
RECIBEN MÁS DE
SEIS SMLV



73,1%
DE LOS HOMBRES
PENSIONADOS
RECIBEN MENOS
DE DOS SMLV

5,3%
DE LOS HOMBRES
PENSIONADOS
RECIBEN MÁS
DE SEIS SMLV

¿CÓMO ESTÁ EL SISTEMA PENSIONAL COLOMBIANO?



En el 2020 para el total del sistema pensional, hubo 1,3 millones de mujeres menos afiliadas, respecto a los hombres.



Las personas jóvenes de hoy tienen mayor riesgo de estar en situación de pobreza en el futuro.



La diferencia en 2020, respecto a la tasa de afiliación activa al sistema pensional, fue de 9 puntos porcentuales como lo muestra la gráfica.

TASA DE AFILIACIÓN ACTIVA 2020



Fuente: elaboración MIEC, con base en Colpensiones y Asofondos, 2020.
No incluye información de regímenes especiales.

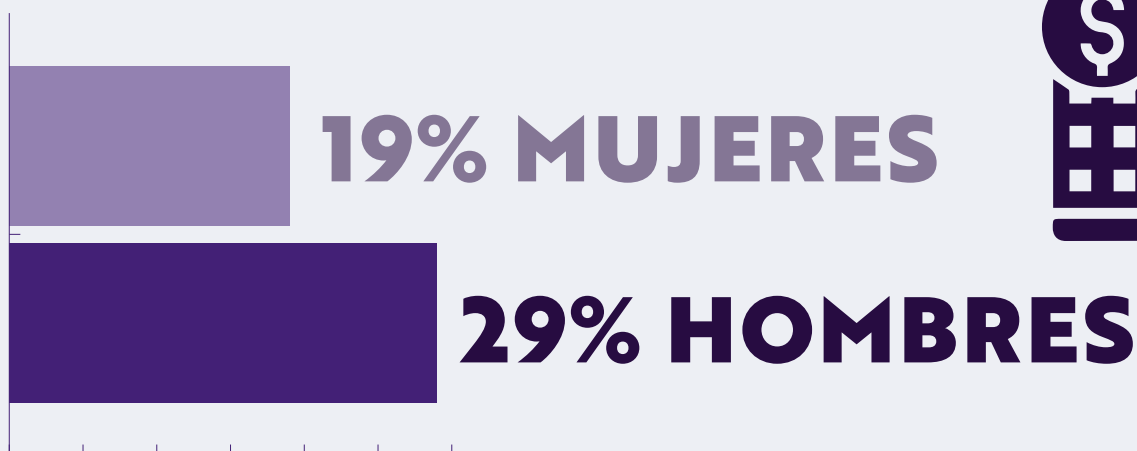


¡RECUERDA!

Si no se hacen cotizaciones a lo largo de la vida laboral, no se completan los requisitos para recibir una pensión.

¿QUIÉNES LOGRARON OBTENER UNA PENSION?

En 2020 las mujeres en edad de pensionarse sólo lo hicieron el 19% frente al 29% de hombres.
Registrando así una brecha de género del 10%



Fuente: elaboración MIEC, con base en Colpensiones y Asofondos, 2020.
No incluye información de regímenes especiales.

Al cumplir la edad de pensión las mujeres tienen mayor probabilidad de no completar las semanas a causa de las interrupciones en el curso de la vida laboral.



Las mujeres son quienes más participan en las pensiones de sobrevivencia y sustitución pensional, por ende, los mecanismos de ingreso en la vejez que eliminan este tipo ingresos pensionales perjudican a las mujeres, como es el caso de los Beneficios Económicos Periódicos -BEPS.



En la pensión por invalidez los hombres también tienen mayor participación.



¿CUÁLES SON LOS FACTORES QUE EXPLICAN TODAS ESTAS DIFERENCIAS?

En la vida laboral, las mujeres frecuentemente se ven obligadas a interrumpir su participación profesional o se ubican en empleos de baja calidad sin cobertura a la seguridad social contributiva, destinando el tiempo al trabajo de cuidado no remunerado.

Existen sesgos de género en la contratación: las mujeres en edad reproductiva son asociadas con la maternidad, por lo cual tienen mayores barreras para el empleo formal.

Las diferencias de tiempo en las licencias de maternidad y paternidad profundizan los sesgos de género porque refuerzan la idea de que el cuidado es una labor principalmente de las mujeres, aunque pueden y deben compartir el cuidado de la persona recién nacida y de la madre.

¿CÓMO APORTAR PARA FRENAR LA BRECHA DE GÉNERO EN EL SISTEMA PENSIONAL?

1. Se debe incluir un enfoque de género en la política laboral colombiana



2. Evidenciar y superar los condicionantes que enfrentan las mujeres, debido a la desproporcionada carga de trabajo de cuidado no remunerado, sus efectos sobre las cotizaciones al sistema y sus resultados en materia pensional.

3. Los sistemas pensionales deben propender por pensionar, no por realizar devolución de saldos, ni entregar indemnizaciones sustitutivas.

4. La mayor esperanza de vida de las mujeres es castigada en el sistema pensional privado porque reduce el valor de la mesada pensional que se recibe. Estos factores no deben discriminar a las mujeres.

5. Considerar las condiciones de las mujeres que dedicaron la mayor parte de su vida al trabajo de cuidado no remunerado y en la actualidad no cuentan con ninguna posibilidad de estar económicamente protegidas en la vejez.



**COMPARTE Y TOMA PARTIDO
POR UN SISTEMA PENSIONAL SIN
#BRECHADEGÉNERO**

**FRIEDRICH
EBERT
STIFTUNG**
FESCOL


Mesa Intersectorial de
Economía del Cuidado